MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.4017– 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EQUIVER S.A.S – Representante Legal. JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ NIT 800.399.011-2
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 10 B.P. 26003947, COMUNA 11 B.P. 26003930 Y COMUNA 12 B.P. 26003933 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($944.474.428.) M/CTE, incluido el A.U, impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	3 DE MARZO DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y EQUIVER S.A.S – con Nit. No. 800233401-2, representada legalmente por JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.121, quien para los efectos del presente Contrato se denominará calidad de CONTRATISTA y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ en calidad de Interventor, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.02 al Contrato No. 4162.010.26.1.4017 -2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 15 de Diciembre de 2023, se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1. 4017 -2022, el cual tiene por objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 10 B.P. 26003947, COMUNA 11 B.P. 26003930 Y COMUNA 12 B.P. 26003933 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

2. Que se estableció como plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo,éste fue suspendido el 29 de diciembre de 2022.

3. Que el día 24 de febrero de 2023 mediante oficio, el representante legal de EQUIVER SAS, identificado con NIT. 800.233.401-2, el señor JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con C.C. 79.488.121, en el asunto del oficio describe:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 4162.010.26.1.4017-2022

Dando alcance al oficio según radicado No. 20234162010000417l y oficio N0. 4024-sdr-0217022023 en donde nos solicitan proceder con los trámites para el reinicio y prórroga del contrato de la referencia, solicitamos de manera respetuosa a la interventoría prorrogar el contrato en 3 meses contados a partir de la fecha de reinicio del mismo.

Lo anterior en virtud que tenemos materiales importados que requieren 60 días y más, como es el caso de la fibra para la grama sintética, la estructura metálica, los juegos infantiles entre otros, así como también procesos de fabricación".

4. Que el día 3 de Marzo de 2023 se reanudo el contrato por medio de acta de modificación y reanudación No. 01.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. 4162.010.26.1.4017– 2022, por el término de Tres (03) Meses.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra, ni reajuste, ni erogación adicional a laAdministración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 1,en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en laplataforma del SECOP II.

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación
Firmado Electrónicamente

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ
Representante Legal
EQUIVER S.A.S.
Firmado Electrónicamente

INTERVENTOR,

EDUARDO CÁRDENAS
Contratista Interventor
Firmado Electrónicamente

Proyecto: Eliana Urbano Martínez-Contratista
Beatriz Barrera- contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco- Líder Área Jurídica
Felipe Ignacio Dulcey- Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.